

**LA JUNTA DE VIGILANCIA DE COOCERVUNIÓN. COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 59 DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA**

CERTIFICA

Que las listas de delegados hábiles e inhábiles adjuntas a la presente certificación, fueron debidamente verificadas por la Junta de Vigilancia.

Que la fecha de corte para determinar la habilidad en comento, fue el 31-12-2024, tal como lo estableció el Consejo de Administración de la Cooperativa, en Acuerdo 077 de 2024 según consta en acta de Consejo de administración N° 670 del 27 de noviembre del mismo año, todo ello en concordancia con lo previsto en el parágrafo 2 del Artículo 59 del Estatuto de la Cooperativa.

Que la publicación de los asociados hábiles, se surte el 07 de enero de 2025.

Que los delegados que deseen formular alguna reclamación atinente a su inhabilidad, podrán hacerlo hasta el día 13 de enero de 2025, dirigiendo comunicación a la Junta de Vigilancia, quien a su vez tendrá plazo para responder por escrito con la debida sustentación, hasta el día 24 del referido mes y año.

Para constancia de lo anterior, suscribe la presente



Beatriz Isaza Suárez
Secretaria
Junta de Vigilancia



Leticia Hincapié López
Miembro Principal
Junta de Vigilancia

Itagüí, Antioquia 03 de enero de 2025